SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

147040

Valparaíso, 17 de diciembre de 2019

INGRESADO
18 DIC. 2019
DIRECCIÓN EJECUTIVA IFOP

Señor
Luis Parot Donoso
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero
Blanco Encalada N° 839
Valparaíso

REF.: Convenio Marco y Anexo IFOP-SERNAPESCA

Estimado señor Parot:

En atención al error detectado en la redacción de los documentos indicados en Ref., relativos a la individualización de nuestra Directora Nacional Sra. Alicia Gallardo Lagno, devuelvo adjunto a usted los 2 ejemplares de Convenio Marco y los 2 ejemplares de Anexo, ya firmados, para proceder a su reemplazo por los ejemplares debidamente rectificados y enviados a su Dirección Ejecutiva mediante correo electrónico.

Finalmente, agradecería a usted remitir a nombre de este Servicio los nuevos ejemplares firmados, de manera de concluir la tramitación y aprobación del referido convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

Jessica Fuentes Olmos
Subdirectora Jurídica
SERNAPESCA

17 DIC 2019

ACC/acc

1050

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

IFOP/DOMA/N°006/DIR/N° 918

Valparaíso, 29 de noviembre de 2019

Señora
Alicia Gallardo Peña
Representante Legal
SERNAPESCA
Victoria N°2832
Valparaíso

Ref.: Convenio Marco y Anexo IFOP-SERNAPESCA

Estimada señora Gallardo:

En el marco del Proyecto "***Sistema de información interoperable que sistematiza e integra los datos de pesca, acuicultura y cambio climático para generar información a usuarios y toma de decisiones***", adjunto envío a usted los siguientes ejemplares de convenios, los que se encuentran debidamente firmados por el suscrito:

- 02 ejemplares Convenio Marco
- 02 ejemplares de Anexo Convenio Marco

Finalmente, agradecería a usted, remitir a nombre de esta Dirección Ejecutiva 01 ejemplar de cada convenio firmado por ambas partes.

Saluda atentamente a usted,

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
IFOP
DIRECTOR EJECUTIVO

Luis Parot Donoso
Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
29 NOV 2019
OFICINA DE PARTES

FC-1 / IT-2 / P-7-5

1

WWW.IFOP.CL ARICA IQUIQUE MEJILLONES CALDERA COQUIMBO SAN ANTONIO VALPARAISO TALCAHUANO PUERTO MONTT ANCUD HUEIHUE PUTEMUN PUERTO MONTT CALBUCO PUERTO AYSEN COIHAIQUE PUERTO NATALES PUNTA ARENAS

CONVENIO MARCO

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Y EL

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Valparaíso, a 30 de septiembre de 2019, entre el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO,** Corporación de Derecho Privado, Instituto Tecnológico CORFO, RUT N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don Luis Alfredo Parot Donoso, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 6.797.121-3, ambos domiciliados en calle Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, comuna Y ciudad de Valparaíso, en adelante **"IFOP"** o **"Instituto";** y el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPESCA), RUT N° 60.701.002-1, que concurre representada legalmente por doña Alicia Lorena Gallardo Peña, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.547.152-k, ambos domiciliados en Victoria 2832, Valparaíso, en adelante **"SERNAPESCA",** se ha convenido el siguiente convenio de colaboración institucional:

CONSIDERANDO:

1. Que el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO,** es Una corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante DS N° 1.546 del Ministerio de Justicia del 26 de mayo de 1964 y por D.S. N° 495 del Ministerio de Justicia del 19 de mayo de 1987, fecha en que se aprobó la reforma a sus Estatutos. Actualmente, **IFOP** se rige por la Ley N° 19.701 sobre Reforma de los Institutos Tecnológicos CORFO, y por la Ley General de Pesca y Acuicultura. La Misión de **IFOP** es elaborar y proveer los antecedentes técnicos y las bases científicas para la regulación de las pesquerías y la acuicultura, la conservación de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas. **IFOP** desarrolla Una importante labor de función pública, reconociéndose su tarea como el ente generador de valor público mediante la investigación y difusión de conocimiento científico no apropiable y socialmente deseable para el resguardo y producción sustentable de los recursos hidrobiológicos de Chile. Así, **IFOP** Se constituye en el principal organismo asesor del sector público pesquero y acuícola, desarrollando estudios que proporcionan la información científica necesaria para la adopción de decisiones por parte del ente normativo del sector pesquero y acuícola, esto es, la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, de valor para la producción y evaluación de políticas públicas. De este modo, **IFOP** presta servicios en el ámbito del ejercicio de Una función pública, destacándose las siguientes unidades de valor agregado:

a) Ser un colaborador y asesor permanente, en su calidad de organismo técnico especializado en investigaciones científicas en materia de pesquerías y acuicultura, en la toma de decisiones con respecto al uso sustentable de los recursos pesqueros y la conservación del medio ambiente marino, contribuyendo activamente con el desarrollo sustentable del País.

b) Realizar la investigación de continuidad definida en los programas de investigación, y asesorar en forma permanente a la Autoridad en la toma de decisiones.

c) Proporcionar apoyo técnico calificado a los órganos del Estado en el resguardo de los intereses del país en las instancias nacionales e internacionales de pesca, acuicultura y medio ambiente mediante: i) Participación permanente de profesionales del **INSTITUTO** ante organismos internacionales de manejo en pesca, acuicultura y medio ambiente; ii)

Participación permanente de profesionales del Instituto en instancias de apoyo técnico para la toma de decisiones y procesos de negociación; iii) Muestreo, análisis, controles físico-químicos y emisión de certificados de parámetros críticos de referencia, para dar cumplimiento a la normativa internacional (IMO) para el embarque de la harina de pescado; y, iv) Muestreo, análisis y servicios en reservas marinas para dar cumplimiento a la legislación y normativa nacional en áreas protegidas.

d) Administrar las bases de datos generadas en las actividades de investigación y monitoreo de las pesquerías y de la acuicultura, conforme a las políticas que se definan por la Autoridad. Estas bases de datos son de propiedad del Estado y de acceso público.

e) Difundir el conocimiento científico - técnico en seminarios, reuniones, exposiciones nacionales e internacionales, congresos científicos y en otras múltiples actividades de promoción y extensión institucionales y del sector, tanto a nivel nacional como internacional. Proporcionar información y atender requerimientos específicos en asuntos pesqueros y de acuicultura, y actuar en materias de capacitación y extensión pesquera, tanto industrial como artesanal.

f) Mantener la biblioteca más completa del sector pesquero y de acuicultura de Chile, que tiene como prioridad apoyar la labor de investigación que se realiza, además de prestar servicios a instituciones estatales o privadas que pertenezcan al sector pesquero, como es el caso de la Subsecretaría de Pesca, el Servicio Nacional de Pesca e Instituciones de Educación Superior.

g) Mantener un equipo científico técnico, especializado y en permanente capacitación en pesquería y acuicultura, así como en otras áreas de investigación de interés sectorial.

Para el cumplimiento de las actividades descritas precedentemente el **INSTITUTO** se encuentra facultado, legal y estatutariamente, para realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

2.- Que la misión del **SERNAPESCA** consiste en contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

3.- Que es de interés de ambas instituciones la cooperación mutua en el desarrollo de acciones en áreas coincidentes y complementarias, de modo que así puedan recíprocamente optimizar los esfuerzos destinado a la consecución de los objetivos antes señalados.

4.- Que tanto el **INSTITUTO** como el **SERNAPESCA** son públicamente reconocidos, como instituciones altamente especializadas y competentes en sus respectivos ámbitos de actuación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

1.1 Establecer bases generales de colaboración entre el SERNAPESCA, y el IFOP, en investigación, extensión, formación, capacitación e intercambio de datos estadísticos e información relevante asociado a la pesca y acuicultura.

Estas bases generales servirán de marco para futuros convenios específicos de colaboración.

SEGUNDO: Modalidad de Colaboración.

2.1.- Los programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente Convenio Marco, serán objeto de convenios específicos, descritos en anexos a este Convenio. Dichos convenios específicos deberán referirse a los siguientes elementos: descripción general del programa, objetivos, duración, responsables, presupuesto, y las demás menciones que sean necesarias para la mejor implementación del mismo.

2.2.- Las partes convienen que se realizarán actividades de interés común en áreas de coincidencia y en áreas complementarias, las que podrán manifestarse en:

a) Investigación, formación, capacitación, extensión;
b) Publicaciones;
c) Intercambio de expertos a través de charlas, cursos y seminarios;
d) Intercambio de datos pesqueros
e) Intercambio de datos ambientales
f) Otras contribuciones afines.

TERCERO: Coordinación.

Para los efectos de coordinación del presente Convenio Marco el **SERNAPESCA** designa como representante institucional al Sra. Ruth Alarcón, Jefe de Gabinete, o quien ésta designe. Por su parte, el IFOP designa a Don Francisco Plaza Vega, Ingeniero Control de Gestión.

Corresponderá a los representantes institucionales supervisar el cumplimiento de los programas que se ejecuten e informarán a las autoridades institucionales correspondientes acerca del avance y evaluación de dichos programas, proyectos y acciones.

CUARTO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio regirá a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y su duración será indefinida, sin perjuicio del derecho de las partes de ponerle término unilateralmente, decisión que deberá ser manifestada por escrito con una anticipación de 90 días.

Sin embargo, iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro.

QUINTO: Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción del correspondiente instrumento.

SEXTO: Solución de Controversias.

Las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración institucional, así como de los convenios específicos a que se diera lugar, serán resueltas directamente por los representantes de las partes.

SÉPTIMO: Domicilio.

Para los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso.

OCTAVO: Personerías.

La personería de don Luis Alfredo Parot Donoso, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°728, celebrada el día 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 01 de junio de 2018, Repertorio N°9491/2.018, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, don Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de doña Alicia Lorena Gallardo Peña, para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura consta en el D.S. N°133 de 1° de octubre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno para cada parte.

Luis Alfredo Parot Donoso
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero

Alicia Lorena Gallardo Peña
Directora Nacional
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura